



ORDEN de 28 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la continuación del Programa de “Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho Programa durante el curso 2014-2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su preámbulo el principio fundamental de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo, y conseguir que todos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales. De igual forma, se hace también alusión en el preámbulo a la necesidad de establecer un tratamiento específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

Desde el curso 2007/2008, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desarrolla el Programa de Desarrollo de Capacidades. La experiencia que se inició en cuatro centros de Educación Infantil y Primaria ha ido extendiéndose en sucesivos cursos a otros centros de la Comunidad autónoma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, le corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, “c) El diseño de los planes y programas requeridos para la aplicación de los preceptos contenidos en la normativa básica reguladora del sistema educativo” e “i) El diseño de planes, programas y proyectos para lograr la igualdad de oportunidades en educación, para fomentar la atención a la individualidad de los alumnos, y para atender las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales”.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de esta orden:

- a) Autorizar la continuación del Programa “Desarrollo de Capacidades”, durante el curso 2014-2015, en los centros docentes que ya lo realizan y que figuran en el anexo I de esta orden.
- b) Convocar a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho Programa durante el curso 2014-2015.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “Desarrollo de Capacidades”.

3. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar el Programa “Desarrollo de Capacidades” con la finalidad de:

- a) Ampliar y enriquecer la atención educativa del alumnado que destaca por su elevado rendimiento escolar o por su capacidad o talento especial en algún área y competencia del currículo. En su caso, se incluiría al alumnado del centro con altas capacidades debidamente identificadas.



- b) Contribuir al desarrollo de una personalidad equilibrada y a la mejor participación social de este alumnado en su grupo clase y en el centro.
- c) Proporcionar actuaciones diversificadas y ajustadas a aquellos alumnos que por sus intereses, estilos cognitivos o talentos específicos, pudieran manifestar desinterés por las actividades y por los resultados escolares, con el consecuente riesgo de abandono escolar.
- d) Contribuir a la mejora de la respuesta educativa del centro a la totalidad de su alumnado, incorporando aquellas innovaciones que en el terreno metodológico y de buenas prácticas se desarrollen en el marco del proyecto.
- e) Potenciar los procesos de identificación y conocimiento del alumnado que destaca por su elevado rendimiento escolar o por su capacidad y talento especial en colaboración con el servicio de orientación correspondiente.
- f) Facilitar y favorecer la reflexión sobre la práctica docente y la cooperación con el profesorado del propio centro y con el de otros centros participantes.
- g) Favorecer la participación y cooperación de las familias y otras entidades en los procesos educativos del centro con objeto de contribuir a una respuesta educativa de calidad.

Tercero.— *Características del Programa.*

1. El Programa “Desarrollo de Capacidades” se desarrollará a través de un Proyecto de centro que formará parte del Plan de Atención a la Diversidad y que tendrá las siguientes características:

- a) Deberá facilitar el enriquecimiento y profundización de las experiencias de aprendizaje de los alumnos mediante materiales, recursos y contenidos, que podrán estar o no relacionados con el currículo.
- b) Deberá analizar la situación de partida, aprovechar las experiencias realizadas o que se estén llevando a cabo en el centro, efectuar una adecuada selección del alumnado y de la programación de actividades, clarificar la organización y las responsabilidades de los participantes, así como establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del propio proyecto.
- c) Contendrá los aspectos necesarios que permitan la óptima participación y colaboración de las familias de los alumnos participantes.

2. Los centros educativos, en el marco de su autonomía organizativa y con sus propios medios humanos y materiales disponibles, determinarán el profesorado responsable del Proyecto de su claustro de profesores, así como el horario correspondiente al desempeño de su función. Estos aspectos quedarán reflejados en el Documento de Organización del Centro (DOC).

3. La autorización de implantación del programa en los centros públicos no conllevará incremento para la atención del programa autorizado. La autorización de implantación del programa en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito con los centros privados concertados.

Cuarto.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Desarrollo de Capacidades” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, en el que además designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los coordinadores deberán participar en un Seminario cuya finalidad principal será coordinar las actividades del programa.

3. Durante el curso escolar se podrán organizar diferentes cursos de formación de iniciación y profundización a los que podrán asistir los coordinadores del programa.

4. Las actividades que desarrollen el Proyecto se llevarán a cabo durante el horario correspondiente a la jornada escolar pudiendo realizarse parte de ellas en horario extraescolar de los alumnos.

El profesorado del centro que participe en el desarrollo del proyecto desempeñando las actuaciones correspondientes en horario extraescolar podrá tener flexibilidad horaria siempre y cuando la organización y los recursos personales disponibles del centro lo permita. Ello no conllevará incremento de cupo de profesorado en los centros públicos ni supondrá una modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito con los centros privados concertados.



Las actividades podrán organizarse como:

- a) Agrupamientos específicos de carácter flexible con la intervención del profesorado responsable del proyecto en la que participen los alumnos que pueden pertenecer a diferentes grupos y niveles educativos.
 - b) Experiencias realizadas en el grupo-clase con la intervención del profesorado responsable del proyecto y la participación del profesorado del aula. Deberán potenciarse, entre otras, las experiencias de aprendizaje que fomenten la interacción y la cooperación y el desarrollo de competencias y talentos específicos.
 - c) Diseño de actividades complementarias y extraescolares coherentes con las actuaciones desarrolladas, las cuales podrán desarrollarse en el centro o en el entorno del mismo.
 - d) Actividades de colaboración, formativas y de asesoramiento a las familias del alumnado objeto del proyecto.
5. Las actividades que desarrollen los centros para la aplicación del Programa "Desarrollo de Capacidades", podrán estructurarse, entre otros, en torno a los siguientes ámbitos y propuestas:
- a) Ámbito científico técnico, que incorporará objetivos y contenidos correspondientes a las Matemáticas, las Ciencias y la Tecnología.
 - b) Ámbito sociolingüístico, que incorporará objetivos y contenidos correspondientes a los ámbitos comunicativos, lingüísticos y sociales.
 - c) Talleres temáticos orientados al desarrollo de talentos y capacidades específicas.
6. Los contenidos que se trabajen para el desarrollo de capacidades han de estar ajustados a los intereses y necesidades de los alumnos, estimulando y potenciando sus inteligencias cognitivas, emocionales y sociales. Asimismo, podrán estar referidos, desde un planteamiento global, a proyectos de trabajo y tareas de variada extensión, exigencia y reto.
7. Los agrupamientos específicos que se organicen para el desarrollo de las actividades propias del proyecto estarán constituidos por un número máximo de alumnos por grupo equivalente al grupo-aula y un número mínimo de 10 alumnos. En los Centros Rurales Agrupados y en los centros incompletos, este número se adaptará a las dimensiones de los mismos.

Quinto.— Condiciones de participación del alumnado.

1. La selección del alumnado se realizará a través de la propuesta emitida por el profesor tutor, con la colaboración del equipo docente y del servicio de orientación del centro. La propuesta de participación establecerá los siguientes aspectos:
 - a) Contenido y modalidad de participación en el proyecto.
 - b) Descripción de la jornada lectiva semanal del alumno.
 - c) Procedimientos y criterios de evaluación y calificación del aprendizaje, coordinando los elementos correspondientes a las áreas o materias del currículo con las actuaciones desarrolladas en el proyecto.
 - d) Documento en el que se exprese la conformidad del alumno a participar en el proyecto y, en caso de ser menor de edad, de su familia o tutores legales.
2. La participación del alumnado en el proyecto será flexible y sujeta a los procesos de evaluación continua, planteándose como participación temporal mínima en el mismo la correspondiente a un trimestre escolar. Asimismo, el tiempo máximo semanal de participación de los alumnos en el proyecto no podrá ser superior al 20% del horario lectivo semanal que le corresponda.
3. La organización de las actividades del proyecto propuestas deberá garantizar la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos correspondientes al currículo de referencia del nivel y etapa cursado. En este sentido el horario semanal del alumno permitirá su asistencia a todas las áreas o materias, aunque en alguna de ellas, el cómputo semanal total de asistencia se reduzca en función de su participación en las actividades del proyecto propuestas para él.
4. El alumnado que participe en el proyecto será evaluado conforme a la normativa establecida con carácter general para el alumnado de la etapa teniendo en cuenta las concreciones establecidas en su propuesta de participación. En la información verbal y en el informe escrito trimestral en el que los tutores comunican a los padres o tutores legales los progresos efectuados por sus hijos, se incluirán aspectos relacionados con la evolución del alumno en el proyecto.

Sexto.— Reconocimiento y certificación de la actividad.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las



actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, y su asistencia al Seminario, dará derecho al reconocimiento de 20 horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. Además, en el caso de que el profesorado participe en otras actividades de formación asociadas al Programa tendrá el reconocimiento de horas de formación que correspondan según el Plan Autonómico de Formación Permanente del profesorado.

Séptimo.— Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán completarse cumplimentado electrónicamente el formulario que se encuentra disponible en la página web (<http://www.catedu.es/convocatorias>). Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo II de esta orden.

El formulario on-line deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel y se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

2. A la solicitud se adjuntará el Proyecto de Desarrollo de Capacidades del centro, conforme al modelo previsto en el anexo III. El proyecto deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 5 de septiembre de 2014 y finalizará el 25 de septiembre de 2014 (ambos incluidos).

Octavo.— Preevaluación de las solicitudes.

1. Los Servicios Provinciales comprobarán que los solicitantes presentan toda la documentación requerida. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de solicitudes. Se dejará constancia de la revisión en una lista de control de solicitudes, visada por el Director Provincial.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, relación certificada donde conste la información relativa a los solicitantes de su provincia indicando las solicitudes presentadas y su documentación.

Noveno.— Valoración y selección de los centros.

1. Una Comisión de Valoración y Selección Autonómica analizará las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales, y elevará la propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas y de las solicitudes excluidas indicando la causa.

2. La Comisión de Valoración y Selección Autonómica estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Jefe de Servicio de Innovación y Orientación educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocales
 - 1.º Un representante de la Dirección de la Inspección o persona en quien delegue.
 - 2.º El Asesor Técnico en materia de Atención a Necesidades Especiales.
 - 3.º La Asesora Técnica en materia de Orientación Educativa.



- 4.º Un asesor de la Unidad de Programas de cada uno de los Servicios Provinciales al que pertenezcan los centros solicitantes.
- 5.º Un asesor de la red de formación permanente del profesorado.
- 6.º Un Director de Centro educativo que esté llevando a cabo la experiencia.
- c) Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación y Orientación educativa
3. La Comisión de Valoración y Selección Autónoma se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón (artículos 25 y siguientes).
4. Para la selección de los centros participantes se valorarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios a través de los indicadores que se recogen en el modelo del anexo IV:
- a) Calidad del Proyecto, hasta 10 puntos.
- b) Participación, hasta 4 puntos.
- c) Transferencia y sostenibilidad, hasta 5 puntos.
- d) Colaboración, hasta 2 puntos.
5. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios con objeto de seleccionar los Proyectos:
- a) Obtener una puntuación final superior a 10 puntos.
- b) Obtener, al menos, en los apartados a), b) y c) una puntuación mínima equivalente al 50% de la puntuación máxima de cada uno de ellos.
6. Realizada la valoración de las solicitudes, la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales la resolución provisional de la convocatoria. Esta resolución incluirá a los centros admitidos y a los centros excluidos con expresión de la causa de exclusión.
7. En el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la resolución provisional. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado séptimo de esta convocatoria. Para una mejor gestión se recomienda comuniquen a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a politicaeducativa@aragon.es, indicando como asunto "Desarrollo de capacidades".

Décimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas los centros excluidos indicando la causa y los centros autorizados especificando la valoración de sus proyectos.

2. La relación de los centros autorizados y excluidos será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo.— Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados para participar en esta convocatoria deberán incorporar su Proyecto de Desarrollo de Capacidades, que deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del centro, a la Programación General Anual.



Duodécimo.— Seguimiento y evaluación.

1. El Equipo Directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del Proyecto en el marco organizativo general del centro.

2. Los centros participantes en el Programa realizarán una memoria específica sobre el desarrollo y evaluación del proyecto que deberá incorporarse a la memoria anual de centro, cuya extensión no excederá de 6 páginas, con el siguiente contenido:

- a) anexo V: Indicadores Programa Desarrollo de Capacidades.
- b) Descripción de las actividades realizadas a través de los grupos específicos y las inclusiones (máximo 3 páginas).
- c) Valoración del desarrollo del Proyecto y Propuestas de mejora y de transferencia de las actuaciones a los planes y programas del Centro en el marco de la autonomía pedagógica.

Una copia de la misma se remitirá por separado al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente antes del 10 de julio.

Asimismo, en el mismo plazo, se remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el anexo V "Indicadores Programa Desarrollo de Capacidades" y los archivos excell asociados.

3. La Inspección educativa, de acuerdo con la información recogida a lo largo del curso y en la memoria final del proyecto de desarrollo de capacidades, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente antes del 30 de julio de cada curso escolar.

4. Los centros seleccionados realizarán las tareas y cumplimentarán los informes que les sean requeridos por el Departamento al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con esta actuación.

Decimotercero.— Medidas de Apoyo a los Centros.

1. El equipo directivo del centro, el profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa contarán con el apoyo y asesoramiento de los Orientadores educativos y, a través del Servicio Provincial, de los distintos servicios educativos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

2. La Red de Formación del Profesorado establecerá el asesoramiento y apoyo a los centros en el desarrollo y aplicación de los proyectos.

3. Corresponde a la Inspección educativa supervisar la implantación, desarrollo y evaluación de los Proyectos de Desarrollo de Capacidades dentro de las actuaciones habituales del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación.

Decimocuarto.— Fórmulas de colaboración.

1. Los centros autorizados podrán establecer, previa comunicación a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, fórmulas de colaboración con entidades públicas o privadas, como las Universidades o institutos de investigación entre otras, para el desarrollo del proyecto.

2. La persona titular de la dirección del centro certificará la participación de asociaciones y entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto, a solicitud de las personas interesadas.

Decimoquinto.— Revocación.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte podrá revocar la autorización concedida a los Centros participantes en el Programa de Desarrollo de Capacidades en los siguientes casos:

- a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Decimosexto.— Ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte adoptarán las medidas oportunas para dar efectividad a lo establecido en esta orden.



Decimoséptimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoctavo.— Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimonoveno.— Recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de abril de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Centros autorizados para continuar la aplicación del
Programa “Desarrollo de capacidades”

LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO/EQUIPO	OBSERVACIONES
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	Comienzo curso 2007/2008
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP LA JOTA	Comienzo curso 2007/2008
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP PARQUE GOYA	Comienzo curso 2007/2008
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP PUERTA SANCHO	Comienzo curso 2007/2008
SARIÑENA	HUESCA	CEIP LA LAGUNA	Comienzo curso 2008/2009
TERUEL	TERUEL	CEIP EL ENSANCHE	Comienzo curso 2008/2009
HUESCA	HUESCA	CEIP PEDRO RUBIO	Comienzo curso 2009/2010
ALCAÑIZ	TERUEL	CEIP EMILIO DÍAZ	Comienzo curso 2009/2010
FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	CEIP LUIS GARCÍA SAINZ	Comienzo curso 2009/2010
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP HISPANIDAD	Comienzo curso 2009/2010
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP TOMAS ALVIRA	Comienzo curso 2009/2010
ATECA	ZARAGOZA	I.E.S. ZAURÍN	Comienzo curso 2012/2013
MONTAÑANA	ZARAGOZA	CP INF-PRI HERMANOS ARGENSOLA	Comienzo curso 2012/2013
PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	CP INF-PRI LOS ALBARES	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. ANDALÁN	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. LA CONCEPCIÓN	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO SERRANO	Comienzo curso 2012/2013
ZUERA	ZARAGOZA	I.E.S. GALLICUM	Comienzo curso 2012/2013
BARBASTRO	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SAN JOSÉ DE CALASANZ	Comienzo curso 2012/2013
SARIÑENA	HUESCA	I.E.S. MONEGROS GASPAR-LAX	Comienzo curso 2012/2013
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA	Comienzo curso 2012/2013
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SAN BERNARDO	Comienzo curso 2012/2013
JACA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PÍAS	Comienzo curso 2012/2013

ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. AGUSTÍN GERICÓ	Comienzo curso 2013/2014
BARBASTRO	HUESCA	CP INF-PRI ALTO ARAGÓN	Comienzo curso 2013/2014
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI GUILLERMO FATAS	Comienzo curso 2013/2014
UTEBO	ZARAGOZA	CP INF-PRI PARQUE EUROPA	Comienzo curso 2013/2014
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PARQUE GOYA	Comienzo curso 2013/2014



**ANEXO II
Solicitud**

**Programa Desarrollo de capacidades
Curso 2014-15**

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

participar en el Programa de DESARROLLO DE CAPACIDADES para el Curso 2014-2015 según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En, _____ a de _____ de 2014

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, C/ Pablo Ruiz Picaso, 65-D, planta 3ª, 50018 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

**SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____**



Declaración de datos complementaria

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro	Domicilio:
Localidad:		Provincia:
Teléfono	Fax	Código Postal.
Correo electrónico		NIF

DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE-COORDINADOR:

NIF	Nombre
Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TÍTULO		
Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº PROFESORES
RESUMEN		

Presenta la siguiente documentación

-Proyecto de Desarrollo de Capacidades del centro, conforme al modelo previsto en el Anexo III



ANEXO III
Proyecto de “Desarrollo de capacidades”

1. Datos de Identificación del Proyecto

Título del Proyecto	
Profesorado responsable (nivel y especialidad)	

2. Justificación y antecedentes del Proyecto.

3. Definición de Objetivos del Proyecto y Criterios de evaluación.

4. Características del alumnado destinatario:

- a. Descripción del perfil de capacidades.
- b. Número de agrupamientos específicos previstos.

nº de grupos específicos*				
Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O	Bachillerato	For. Prof.

(*) especificar en caso de ser grupos inter-etapas.

- c. Número de alumnos previstos

nº de alumnos participantes					
Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O	Bachillerato	Forma. Prof.	TOTAL

5. Temáticas y Contenidos previstos.

6. Estrategias metodológicas.

7. Desarrollo del programa:

- a. Planificación del proyecto: actuaciones, horario y calendario de aplicación para el curso 2014/2015.
- b. Procedimiento de identificación y selección del alumnado.
- c. Procedimiento de formación y de funcionamiento de los grupos.
- d. Expectativas de generalización e institucionalización.

8. Liderazgo y Participación:

- a. Liderazgo del proyecto.
- b. Procedimientos de participación y formación del profesorado.
- c. Procedimientos de participación familiar.

9. Evaluación:

- a. Procedimientos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- b. Procedimientos de seguimiento y evaluación del alumnado.



ANEXO IV
Criterios de valoración de los Proyectos de Desarrollo de Capacidades

A.- CALIDAD DEL PROYECTO					Hasta 10 puntos	
Grado en que.....	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE	
▪ Los objetivos del proyecto son coherentes con la finalidad y características del Programa de Desarrollo de Capacidades.						
▪ Los objetivos del proyecto están contextualizados y definidos de forma específica y concreta.						
▪ El proyecto define el perfil de las características del alumnado destinatario.						
▪ El proceso de identificación del alumnado permite la adecuada selección de los alumnos beneficiarios del proyecto.						
▪ Las actividades del proyecto se van a desarrollar a través de metodologías cooperativas y activas.						
▪ En el proyecto se proponen estrategias investigadoras y/o realización de proyectos concretos.						
▪ La temática y los contenidos que se proponen desarrollar suponen un enriquecimiento de los elementos que contempla el currículo.						
▪ Los criterios de evaluación del programa permiten comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos formulados.						
▪ Los procedimientos de seguimiento y evaluación definidos permiten conocer el desarrollo del proyecto así como introducir los reajustes que se precisen.						
▪ Los procedimientos de seguimiento y evaluación definidos permiten conocer el impacto de las actuaciones en el desarrollo y aprendizaje del alumno.						
SUBTOTAL						TOTAL

TOTAL CRITERIO A :
(Total/4) = _____

B.- PARTICIPACIÓN						Hasta 4 puntos
B.1.- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO						
Grado en que el proyecto.....	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE	
▪ Define los procedimientos de coordinación del profesorado responsable del proyecto con el profesorado de los alumnos participantes para la planificación de las actuaciones						
▪ Define procedimientos de formación y asesoramiento entre el profesorado del centro relacionado con el proyecto.						
SUBTOTAL						Puntos B.1

B.2.- Participación Familias		
Respecto a las actividades del proyecto....	NO	SI
Las familias son informadas.	0	1
Las familias son consultadas.	0	1
Las familias participan en las decisiones.	0	1
Las familias participan en las actividades	0	1
Subtotal	Puntos B.2	

B.3.- Participación Alumnos	Hasta 2 Grupos 0,5 puntos	Más de 2 Grupos 1 punto	
Nº de agrupamientos específicos de alumnos previstos en el Proyecto			Puntos B.3

TOTAL CRITERIO B	
B.1(B1/4)	
B.2 (B2/4)	
B.3	
TOTAL	

C.- VIABILIDAD Y TRANSFERENCIA						Hasta 5 puntos
Grado en que.....	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE	
▪ Las acciones propuestas tienen posibilidad de aplicarse a las prácticas educativas en el mismo centro.						
▪ El proyecto puede formar parte de la planificación estratégica y operativa del centro.						
▪ El proyecto puede realizarse con los recursos personales, espaciales y temporales que dispone el centro.						
▪ El equipo directivo está implicado en el desarrollo del proyecto.						
SUBTOTAL						TOTAL

TOTAL CRITERIO C
(Totalx5)/16=

D.- COLABORACIÓN ENTIDADES			Hasta 2 puntos
El proyecto.....	0 NO	1 SI	
▪ Cuenta con la participación alguna entidad de carácter público			
▪ Cuenta con la participación de alguna entidad de carácter privado			
TOTAL=			

TOTAL CRITERIO D



ANEXO V
Indicadores Memoria Programa Desarrollo Capacidades

1.- Datos de identificación

Centro:		Código de Centro:	
Dirección:		Provincia:	
Teléfono:		Responsable:	
Datos Generales del Centro			
Etapa	Nº de Alumnos	Nº de Profesores	Nº de Grupos
Ed. Infantil			
Ed. Primaria			
E.S.O			
Bachillerato			
F.P			

2.- Indicadores de participación

Etapa	% Alumnos participantes	% Profesores participantes	Nº de Grupos específicos*	% Tiempo semanal dedicado al proyecto
Ed. Infantil				
Ed. Primaria				
E.S.O				
Bachillerato				
F.P				

(*) Grupo específico: agrupamiento diferente al grupo clase en el que se desarrollan las actuaciones del programa con cierta estabilidad de sus participantes y planificación durante un tiempo determinado de tiempo.

3.- Indicadores de impacto

Adjuntar en un archivo excell los resultados académicos de los alumnos que han participado en el proyecto de desarrollo de capacidades del centro, según el siguiente formato:

3.1- Resultados académicos alumnado Educación Primaria

Alumno*	Matemáticas 2013/2014	Matemáticas 2014/2015	Leng. Cast. 2013/2014	Leng.Cast 2014/2015	Con.Med 2013/2014	Con. Med 2014/2015	Nuevo **
alum. 01							
alum....n							

(*) no expresar nombre. Poner un identificador (p.e nº expediente)

(**) indicar si participa por primera vez en el proyecto (SI/NO) en el curso 2014/2015

3.2- Resultados académicos alumnado Educación Secundaria Obligatoria

Alumno*	Matemat. 2013/2014	Matemat. 2014/2015	Leng.Cast 2013/2014	Leng.Cast 2014/2015	CC.NN 2013/2014	CC.NN 2014/2015	CC.SS 2013/2014	CC.SS 2014/2015	Nuevo**
alum. 01									
alum.....n									

(*) no expresar nombre. Poner un identificador (p.e nº expediente)

(**) indicar si participa por primera vez en el proyecto (SI/NO) en el curso 2014/2015

4.- Indicadores de resultados

En relación al alumnado	2013/2014	2014/2015
Número de alumnos nuevos identificados con capacidades y talentos especiales o con altas capacidades.		
Porcentaje de alumnos que han tenido dificultades para compaginar las actividades del aula de capacidades con las del aula ordinaria.		
Número de alumnos que presentaban malos resultados académicos o dificultades de adaptación al aula/centro que han participado en el proyecto.		

En relación a la atención educativa desarrollada	2013/2014	2014/2015
Número de proyectos realizados con metodología de investigación y experimentación.		
Número de proyectos realizados que desarrollan temáticas y contenidos diferentes a los realizados en el currículo de las aulas.		
Número de proyectos específicos para desarrollar la creatividad científico tecnológica		
Número de sesiones realizadas en horario extraescolar		

Respecto al curso anterior, los profesores del centro que dan clase en los grupos donde hay alumnos participantes en el proyecto...	NO 0	SI 1
Han incorporando y aplicado estrategias y propuestas didácticas desarrolladas en el proyecto de desarrollo de capacidades a su programación didáctica.		
Han incorporado contenidos y/o temáticas desarrolladas en el proyecto de desarrollo de capacidades en sus programaciones didácticas		

Respecto al curso anterior, el resto de profesores del centro	NO 0	SI 1
Han incorporando y aplicado estrategias y propuestas didácticas desarrolladas en el proyecto de desarrollo de capacidades a su programación didáctica.		
Han incorporando y aplicado estrategias y propuestas didácticas desarrolladas en el proyecto de desarrollo de capacidades a su programación didáctica.		

En relación a los procesos de coordinación y seguimiento	2013/2014	2014/2015
Número de sesiones realizadas entre el profesorado responsable del proyecto con el profesorado del centro para coordinar aspectos relacionados con la planificación de actividades.		
Número de sesiones realizadas para la evaluación del alumnado participante en el proyecto.		
Número de sesiones realizadas entre el profesorado del centro para actuaciones de formación en relación a contenidos relacionados con el proyecto de desarrollo de capacidades.		



En relación a las familias de los alumnos participantes en el programa	2013/2014	2014/2015
Porcentaje de familias de los alumnos participantes en el programa que han participado en actividades de tipo informativo (entrevistas; reuniones)		
Porcentaje de familias de los alumnos participantes en el programa que han participado en el diseño y planificación en alguna actividad del programa.		
Porcentaje de familias de los alumnos participantes en el programa que han participado realizando actividades directamente con los alumnos.		

En relación a la colaboración con otras entidades	2013/2014	2014/2015
Número de actividades realizadas en colaboración con entidades externas al centro de carácter público.		
Número de actividades realizadas en colaboración con entidades externas al centro de carácter público.		